



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0024-2023

19-0133 Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de Aires acondicionados, motobombas y plantas eléctricas que se encuentran en el SENA regional Cauca, sedes Popayán, Santander de Quilichao y Guapi.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo el acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. (esta causal aplica en los procesos cuya modalidad de contratación este documento sea exigido).



10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta. (esta causal aplica en los procesos cuya modalidad de contratación este documento sea exigido).
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.



2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	SECOP II	23/06/2023 4:30 PM	

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás



disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- a. De acuerdo con los estudios previos, El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo aplicando el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**
- b. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. Entiéndase como comunicación de la aceptación de oferta el traslado que se realiza del contrato electrónico que genera la aplicación Secop II junto con el Anexo de la aceptación de oferta publicado dentro de los documentos del contrato.

Como se mencionó anteriormente, El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. En este último caso, se deberá tener en cuenta el concepto de “oferta con valor artificialmente bajo” preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, donde quedará habilitada la propuesta con valor artificialmente bajo siempre que la oferta no ponga en riesgo el proceso de selección y que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, previo agotamiento del procedimiento señalado en tal artículo.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Consulta de La Invitación Pública.

La Invitación Pública se publicará en la página Web del portal de contratación Secop II, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En el cronograma se señala la fecha de cierre o del plazo para presentar propuesta. La información del proceso podrá ser consultada en la plataforma Secop II o solicitar y adquirir copia de este a cargo del interesado, en la Calle 4 # 2-67 - SENA REGIONAL CAUCA - Oficina Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

Lugar y fecha de cierre.



El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no es posible realizar cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada debido a que se encontraran registradas en el aplicativo SECOP II.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de las propuestas presentadas en el aplicativo Secop II. En documentos digitales. Los cuales su publicarán una vez se cierre el proceso y se emita el informe de evaluación.

Presentación de la oferta / carta de presentación oferta.

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso, de forma digital en el aplicativo SECOP II, este aplicativo será en adelante el portal transaccional de todo el proceso de contratación, no se aceptan ofertas en físico, todas sin excepción, deberán ser diligenciadas y radicadas en aplicativo SECOP II.

El proponente debe diligenciar y firmar los anexos que se requieran de acuerdo con el proceso contractual, como la carta de manifestación de interés acorde al modelo anexo en la presente invitación, el cual es un requisito habilitante. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, firmado por la persona natural oferente directo o por el representante legal del proponente si se trata de persona jurídica o de consorcio o unión temporal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en este proceso contractual.

La oferta económica debe ser presentada tal como se solicita en el aplicativo Secop II, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento que sea totalmente legible, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Carta de Presentación: Se deberá diligenciar y firmar el formato ANEXO a la presente sobre el particular, el cual será requisito habilitante el oferente deberá verificar si utiliza otro formato que contenga la misma información en él suministrado por la entidad.

Reglas Para Expedir Adendas.

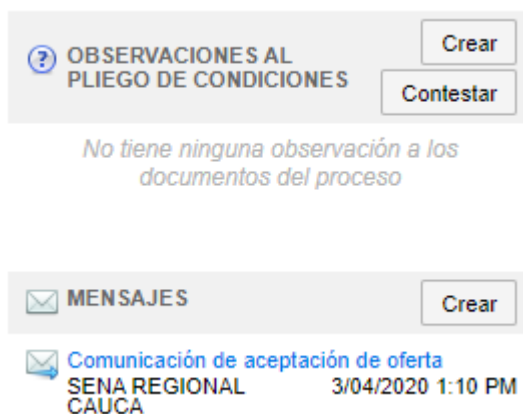
Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección. Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida



en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

Reglas para presentar observaciones.

Las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso pueden presentar observaciones en cualquiera de las etapas del proceso dentro de los términos establecido en el cronograma publicado en la invitación pública. Las observaciones deben ser presentadas únicamente a través del aplicativo Secop II; por la herramienta mensajes como se muestra en la siguiente imagen.



No se aceptan observaciones remitidas a correos electrónicos enlazados en otros links, las observaciones que no estén debidamente identificadas como se mencionó no serán tenidas en cuenta.

Proyecto: Armando Yacelga Salazar – Gestión Contractual

Revisó: Andrés Vivas Pérez – Asesor jurídico Regional Cauca.